Fen 100

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso No. 1513-11-EP

Juez sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor, MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 12 de junio de 2013; a las 09:10 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 126 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 1513-11-EP**, presentada por Gustavo Enrique Sánchez Bustamante, en relación a la sentencia dictada por los señores Jueces Provinciales de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja, de fecha 06 de julio de 2011, a las 15:30, dentro del recurso de apelación en la acción de protección signado en esa instancia con el No. 416-2011, mediante la cual se desecha el recurso interpuesto, confirmando en todas sus partes la sentencia del juez de primera instancia que declara improcedente la acción planteada. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO**.- Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales, judiciales y correos electrónicos señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **TERCERO**.- En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**

CORTE CONSTITUCIONAL
JUEZ CONSTITUCIONAL

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, a 12 de junio de 2013, a las 09:10.

Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de junio de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Procurador General del Estado(correo electrónico señalado en el expediente) y Jorge Bailón Abad Alcalde del Municipio de Loja, Carlos mediante boletas depositadas a las casillas constitucionales No. 018 y 138 respectivamente; A Gustavo Enrique Sánchez Bustamante mediante boleta depositada a la casilla judicial No. 203 y 977 y al correo electrónico señalado en el expediente; A los Jueces de la Sala Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja mediante correspondencia oficial guía No. 046-13-CC y mediante Oficio No. 260-13-CC-AGL, así como al correo electrónico señalado en el expediente; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA